



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Por medio de esta providencia se ocupa el Despacho a resolver petición presentada por vía electrónica por el apoderado de los señores Gustavo Adolfo Piedrahita Álvarez y Geny de Jesús Rodríguez Zapata, dentro del proceso de Adopción, en el sentido de corregir la Notaria donde se encuentra registrada la menor María Camila Piedrahita Álvarez, toda vez que quedó escrito la Notaria Segunda del Circulo de Armenia siendo correcto la Notaria Cuarta del Circulo de Armenia.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Al revisarse la sentencia obrante en el proceso, se observa que efectivamente se cometió un yerro en dicha providencia, toda vez que en la parte resolutive se consignó en el numeral "**CUARTO:** Inscribir la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de la menor María Camila Piedrahita Álvarez, obrante en el indicativo serial Nro. 41675884 y Nuip 1092459980 de la Notaria Segunda de Armenia Quindío. Líbrese el respectivo oficio, siendo correcto inscribir la sentencia en indicativo serial Nro. 41675884 y Nuip 1092459980 de la Notaria Cuarta de Armenia, Quindío.

Lo anterior en consideración a que el artículo 286 del Código General del Proceso, permite las correcciones de errores aritméticos y otros, la cual puede hacerse por el juez que dictó la providencia, en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, como se da en el caso que nos ocupa.

Así las cosas, hay lugar a corregir la sentencia Nro. 206 de fecha 22 de noviembre de 2022, por medio de la cual se decretó la Adopción de la menor María Camila Piedrahita Álvarez, en el sentido de corregir el nombre de la Notaria donde se encuentra el Registro Civil de Nacimiento de la menor a efectos de inscribir la sentencia.

En consecuencia, por Secretaría habrá de expedirse copia de este proveído, y remitirlo a la Notaria Cuarta del Círculo de Armenia, para los fines pertinentes de ley.

DECISIÓN

Sin más consideraciones el **Juzgado Segundo de Familia Armenia Quindío**.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la sentencia Nro. 206 de fecha 22 de noviembre de 2022, proferida dentro del proceso de la Adopción promovido por los señores Gustavo Adolfo Piedrahita Álvarez y Geny de Jesús Rodríguez Zapata, con el fin de realizar la corrección solicitada por el apoderado de la parte demandante; por tanto, para todos los efectos legales se tendrá, que el numeral cuarto queda así:

CUARTO: Inscribir la sentencia en el Registro Civil de Nacimiento de la menor María Camila Piedrahita Álvarez, obrante en el indicativo serial No. 41675884 y NuiP 1092459980 de la Notaria Cuarta de Armenia, Quindío. Líbrese el respectivo oficio”.

SEGUNDO: Ordenar expedir copia de esta providencia a la Notaria

Cuarta del Círculo de Armenia, para los fines pertinentes de ley, y se proceda a la inscripción.

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc2aeba2d1fbbf7a7ddae8763fc16dc6a5a8afaf37a7493c9281b82e8bccab0**

Documento generado en 29/11/2022 08:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>